

Formato 005

Unidad Responsable	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Fecha de Inicio	01/01/2017
Titular de la UR	Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto	Fecha de Término	31/12/2017
Líder de Proyecto	Lic. Adalberto Cortes Magaña	Tipo de Proyecto	Anual X Multianual
Clave del Proyecto	F15E910	Presupuesto aprobado	\$104,462,343
Número de Cambio	2	Presupuesto modificado	\$101,920,715
Nombre del Proyecto	Preparación del Proceso E	Electoral	

MERCENCE CONTRACTOR	Definición del Proyecto Específico
Proyecto Estratégico 2016- 2026	Organizar Procesos Electorales.
Objetivo	Realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018, para desarrollar actividades inherentes a la Integración de Mesas Directivas de Casilla y a la Capacitación Electoral.
Alcance	Implementar y darle seguimiento a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2018 de los procesos electorales de 2018.
Justificación	Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58, incisos e) y f); 82, numeral 5 y 215, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y con las disposiciones del Consejo General, llevar a cabo la capacitación electoral de los funcionarios que integren las mesas directivas de casilla, con el auxilio de los Órganos Públicos Locales.
Cambio Solicitado	Ampliación presupuestal Reducción Presupuestal
Fundamento del Cambio	Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, Capítulo IV "Del control de cambios y dictamen, cierre del proyecto y evaluación", Artículo 22 "Control de cambios", Numeral 4, incisos a) y f).
Motivo del Cambio	El cambio se requiere por los siguientes motivos: Se requieren \$29,164,071 (Veintinueve millones, ciento sesenta y cuatro mil

IMPORTANTE:

IMPENIANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesariás para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.





Formato 005

setenta y un pesos 00/100) para la adquisición de prendas y materiales de identificación para los Capacitadores-Asistentes Electorales y Supervisores Electorales que participarán en los procesos electorales 2018, en virtud de que será el INE quien se encargue de proveer las prendas y materiales para la identificación de estas figuras.

Con motivo de la reducción al Anteproyecto de Presupuesto del Instituto para el año 2018, en la Comisión Temporal de Presupuesto se acordó que la DEA dotara en 2017 de recursos a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para llevar a cabo actividades necesarias para los procesos electorales 2017-2018 de manera adelantada en este ejercicio fiscal. En este sentido, una vez realizado el análisis correspondiente, se determinó que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC) requiere una ampliación en este proyecto por un monto de \$89'297,308 para la generación de materiales didácticos y de apoyo para llevar a cabo la capacitación electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

Derivado de la aprobación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el Proceso Electoral 2017-2018, y en específico al inicio del proceso de reclutamiento y selección de Supervisores(as) Electorales (SE) y Capacitadores(as) Asistentes Electorales (CAE), en los Órganos Desconcentrados y derivado del análisis realizado por la DECEyEC, se determinó un número de figuras menor al que se tenía proyectado, así como un ajuste al periodo de contratación de Capturistas, iniciando el 16 de octubre. Resultado de lo anterior, se presenta un disponible por un monto de \$12,000,000.00, el cual se pondrá a disposición de la DEA por tratarse de recursos del Capítulo 1000 Servicios Personales.

Como resultado de la ampliación y de la reducción del Capítulo 1000 del proyecto, la modificación al presupuesto del proyecto se reflejará en un incremento total de \$106,461,379, de conformidad con el siguiente cuadro:

Ampliación prendas SE y CAE	\$	29,164,071
Ampliación materiales capacitación electoral	\$	89,297,308
Total Ampliación	\$	118,461,379
Reducción de Capítulo 1000	-\$	12,000,000

IMPORTANTE

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.



Formato 005

Ampliación Presupuestal Capítulo 2000 \$ 29,164,071

Ampliación Presupuestal Capítulo 3000 \$89,297,308

Reducción presupuestal Capítulo 1000 -\$12,000,000

Presupuesto modificado dice: \$101,920,715

Presupuesto modificado debe decir: \$208,382,094

Actividades que impacta el cambio

Dice:

Actividad	Inicio	Fin	Presupuesto Estimado
Realizar el reclutamiento y selección de Supervisores Electorales y	01/10/17	31/12/17	\$40.851,426.00
Capacitadores-Asistentes Electorales			
2. Diseñar, elaborar y producir prendas, materiales didácticos y de apoyo	01/02/17	31/12/17	\$43,135,725.44

Descripción del Cambio

Debe decir:

Inicio	Fin	Presupuesto Estimado
01/10/17	31/12/17	\$28,851,426.00
		, ,
01/02/17	31/12/17	\$161,597,104.44
	01/10/17	01/10/17 31/12/17

Calendarización presupuestal dice:

Calendarización Presupuestal				
Act		OCT	NOV	DIC
1	Realizar el reclutamiento y selección de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales	\$11,927,792	\$9,026,092	\$19,897,542.00
2	Diseñar, elaborar y producir prendas, materiales didácticos y de apoyo	\$40,296,381	\$324,681	\$1,065,707.44

Calendarización presupuestal debe decir:

	Calendarización Presupuestal				
		OCT	NOV	DIC	
1	Realizar el reclutamiento y selección de Supervisores Electorales y Capacitadores- Asistentes Electorales	\$10,898,411	\$8,065,079.99	\$9,887,935.02	
2	Diseñar, elaborar y producir prendas, materiales didácticos y de apoyo	\$40,296,381	\$324,681	\$119,527,086.44	

IMPORTANTE

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5 primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.



Formato 005

	El cambio impactará en que será el INE quien se encargará de proveer las prendas y materiales para la identificación de la totalidad de SE y CAE con el propósito de llevar a cabo la capacitación de las y los ciudadanos que participen como funcionarios(as) de mesas directivas de casilla en los procesos electorales 2017-2018.			
Impacto del Cambio	Asimismo, se tendrán con mayor oportunidad los materiales didácticos y de apoyo necesarios para la segunda etapa de capacitación electoral considerada en la ECAE aprobada por el Consejo General.			
	Además, se presenta un recurso disponible derivado del ajuste en la contratación de plazas de Técnicos Electorales y Capturistas con cargo al proyecto durante el último trimestre de 2017 y se reduce el periodo de contratación de 300 capturistas iniciando el 16 de octubre y concluyendo el 31 de diciembre de 2017.			
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto Lis Adalberto Cortes Magaña				
Titular de la Unidad Responsable Líder/de Proyecto				

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.